

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL Y FEDERACIÓN LOCAL Y PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN FERNANDO DE TERUEL PARA EL EJERCICIO 2026

REUNIDOS

D. JOSÉ HERRERO PALOMAR, en su condición de Presidente de la Comarca "Comunidad de Teruel", en nombre y representación de la misma, con CIF nº P-4400027-A,

Y **D. JOSÉ POLO ÚBEDA**, en su calidad de Presidente de la Federación Local y Provincial de Asociaciones de Vecinos San Fernando de Teruel, con CIF Nº G-44032050, y domicilio en Carretera San Julián, nº 14, de Teruel.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Visto el Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas, que establece como competencias comarcales en materia de Acción Social, entre otras, la prevención e inserción social, entendidas como prestaciones básicas que tienen por objeto la realización de actuaciones específicas dirigidas a grupos en situación de riesgo, a sectores específicos de población y a problemáticas sociales concretas para prevenir las causas que producen marginación, y para facilitar la integración social a individuos, familias y grupos en situación de exclusión.

Visto que la Ley 5/2006, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón establece en su artículo 47.2.h) que corresponde a las Comarcas la gestión de conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en su caso.

Visto el presupuesto vigente de la Comarca Comunidad de Teruel, aprobado por acuerdo del Consejo Comarcal de **fecha 18 de diciembre de 2025, y publicado en el BOPTE nº 19 de 29 de enero de 2026 en el que figura la aplicación presupuestaria nº 05.2310.48002, denominada "Convenio Acompañando-T" en el que figura un crédito de 48.000,00€.**



ACUERDAN

PRIMERO. - OBJETO DEL CONVENIO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la Comarca "Comunidad de Teruel" y "Federación Local y Provincial de Asociaciones de Vecinos San Fernando de Teruel", para financiar el proyecto ACOMPAÑANDO-T, siempre y cuando se realice en la Comarca. Se trata de un programa de voluntariado que, de forma conjunta con el equipo técnico, aborda la prevención, detección e intervención de situaciones de soledad no deseada y de aislamiento social, a través de un acompañamiento social, emocional y de ocio.

Objetivos generales:

- Disminuir el impacto y el estigma de la soledad no deseada.
- Reducir el número de personas que viven y mueren en soledad, sin nadie que las acompañe o notifique su ausencia.
- Conseguir una mayor calidad de vida de personas vulnerables, ofreciéndoles apoyo social y emocional.
- Integrar y revalorizar un colectivo envejecido y olvidado que todavía tiene mucho que aportar a la sociedad.
- Ofrecer un recurso complementario a las instituciones, que ayuden a cubrir de manera más eficaz las necesidades existentes. Expandir y proyectar este programa en el entorno rural reduciendo las problemáticas de las zonas rurales.
- Fomentar la buena vecindad, así como la creación y/o fortalecimiento de redes sociales y vínculos afectivos.

Objetivos específicos:

1. Sensibilizar y concienciar sobre la soledad:

- a. Difundir y concienciar a la población general del número y las consecuencias negativas del aislamiento social y la soledad no deseada y normalizar la importancia de pedir ayuda.
- b. Normalizar el sentimiento de soledad común entre la población.
- c. Promocionar el programa y las pautas de buena vecindad.

**Acciones: conferencias, talleres y cualquier otra actividad que*



2. Detectar, captar y mantener personas que participen en el programa:

USUARIOS/AS

- a. Detectar e incluir en el programa a aquellas personas que viven en situación de vulnerabilidad y soledad no deseada, de cualquier edad, sexo y condición. Así como, aquellas personas que resultan susceptibles de sufrirla.
- b. Evaluar y promover los recursos necesarios (internas o externas) de las personas que demandan ayuda.
- c. Mantener el número de personas que participan y hacerles partícipes de la evaluación del programa para su remodelación constante.

VOLUNTARIADO

- a. Captar y aumentar el número de voluntariado que quieran participan en el programa.
- b. Formar, cuidar y supervisar a las personas voluntarias que participan.
- c. Mantener el número de personas que participan y hacerles partícipes de la evaluación del programa para su remodelación constante.

3. Mejorar la calidad de vida de personas en situación de soledad no deseada, a través de una intervención individual y colectiva:

- a. Reducir el sentimiento de soledad, ofrecer un apoyo social y emocional mediante los acompañamientos individuales y acciones colectivas de voluntariado y personal técnico.
- b. Promover la autonomía de las personas acompañadas pudiendo permanecer en sus hogares.
- c. Crear lazos afectivos intergeneracionales y promover la socialización en grupos (creación de redes), para la participación de las personas en la sociedad.
- d. Ofrecer recursos personales y sociales para promover la socialización.

**Acciones: acompañamientos individuales del voluntariado y del*



personal técnico, así como multitud de acciones colectivas/grupales: Encuentros intergeneracionales, Encuentros entre localidades, realización de talleres (manualidades, escritura...), conferencias, excursiones, cine, cafés tertulia, juegos de mesa, así como cualquier otra actividad que promueva dicho objetivo.

4. Coordinar dicho programa con otras entidades y trabajar en red.

- a. Colaborar junto a servicios sociales y centros de salud.
- b. Colaborar en redes de trabajo junto a otras entidades del territorio.
- c. Crear una red de trabajo junto a otras asociaciones, donde se promueva la participación en actividades.

De acuerdo con el artículo 3 de Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón del Gobierno de Aragón «BOA» núm. 132, de 10 de julio de 2018, se considera acción voluntaria lo siguiente:

La actividad dirigida a la satisfacción del interés general, desarrollada por personas físicas en entidades con voluntariado, siempre que reúna las siguientes condiciones:

- a) Que su realización sea resultado de una decisión voluntaria y libre, y no traiga causa de una obligación personal o de un deber jurídico.
- b) Que tenga un carácter solidario y comprometido.
- c) Que se realice sin ningún tipo de contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos regulados en el artículo 11.f).
- d) Que se lleve a efecto en función de programas concretos, promovidos por cualesquiera de las entidades con voluntariado reguladas en esta ley.

No tendrán la consideración de acción voluntaria:

- a) Las actividades aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades con voluntariado.
- b) Las que atiendan a razones familiares o se efectúen a título de amistad o buena vecindad.
- c) Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil, profesional o de cualquier otra índole mediante contraprestación de orden económico o material.

Según el artículo 4.2 de la citada Ley, la realización de actividades de acción voluntaria en ningún caso podrá sustituir a las administraciones públicas ni a las entidades contratadas, concertadas o subvencionadas por estas, para el desempeño de actividades o funciones que deban ser desarrolladas mediante contratación laboral o mediante la prestación de servicios profesionales retribuidos.



SEGUNDO. - CUANTIA DE LA SUBVENCION Y CREDITO PRESUPUESTARIO

El presente convenio tendrá carácter anual comprendiendo el ejercicio 2024. El importe total del servicio asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (50.400,00 €)**, de los cuales la Comarca aportará hasta un máximo de **CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €)** y la Federación Local y Provincial de Asociaciones de Vecinos San Fernando de Teruel **DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00€)**.

La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para la prestación del proyecto objeto de la subvención, quedando expresamente excluidos, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con éste, así como la compra de inmovilizados, las obras de reparación y conservación de los inmuebles e instalaciones fijas.

Se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.

TERCERO. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de estas no puede suponer más del 80 por 100 del coste efectivo del servicio subvencionado. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo.

CUARTO. - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Con carácter previo al pago de la aportación comarcal, el beneficiario deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.



4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

5.- Acuerdo del órgano de gobierno correspondiente por el que se aprueba la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con anterioridad a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según Anexo I y certificado expedido por el secretario de la entidad para acreditar lo establecido en el punto nº 5 de esta cláusula.

QUINTO. - ACEPTACION DE LA SUBVENCION POR EL BENEFICIARIO:

De conformidad con lo establecido en el art. 32 del Decreto Legislativo 2/2023, de 23 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.

SEXTA. - PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

El pago de la subvención de la Comarca "Comunidad de Teruel" se hará en dos fases:

1ª Liquidación: Pago anticipado del 90%, que se libraré una vez firmado el presente convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.

2ª Liquidación, tras la justificación total del presente convenio, hasta completar la cantidad total a aportar por la Comarca Comunidad de Teruel.

SEPTIMA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Federación Local y Provincial de Asociaciones de Vecinos San Fernando de Teruel asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Comarca a los fines propios de las actuaciones objeto de este Convenio.

2º- Comunicar a la Comarca, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este



Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3º.- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como, comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Comarca de la Comunidad de Teruel para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

5º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración de la Comarca de la Comunidad de Teruel, utilizando modelos debidamente autorizados al efecto por la entidad otorgante.

6º.- Presentar a la Comarca de la Comunidad de Teruel una Memoria de Seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo II en cada línea.

La Comarca Comunidad de Teruel asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Efectuar el pago del importe de su aportación a la Federación Local y Provincial de Asociaciones de Vecinos San Fernando de Teruel, de acuerdo con el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

OCTAVA. - PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el **30 de octubre de 2026**.

Para los gastos e ingresos generados desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025, se indicarán y relacionarán claramente en la cuenta justificativa del Anexo IV, denominándolos como previsiones de gastos e ingresos, el plazo de presentación de estos justificantes finalizará **el 29 de enero de 2027**.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo con los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderán automáticamente el derecho a recibirla.



NOVENA. - FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Federación Local y Provincial de Asociaciones de Vecinos San Fernando de Teruel, como entidad beneficiaria, deberá presentar justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente:
<https://comarcateruel.sedelectronica.es/transparency/>

La secuencia para su obtención es la siguiente:
www.comarcateruel.es / sede electrónica/ Catálogo de trámites (parte superior de la página)/ Selección materia: Administración General/Subvenciones/ Justificación Convenios Servicios Sociales.

Federación Local y Provincial de Asociaciones de Vecinos San Fernando de Teruel, como entidad beneficiaria de esta subvención para la justificación de la misma deberá aportar a la Comarca Comunidad de Teruel la siguiente documentación según Anexo II, modelo normalizado, y que deberá estar debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la Entidad y adjuntarse (junto con la documentación señalada en esta clausula) en el proceso de solicitud en el paso: adjuntar documentos:

- 1) Memoria de las actividades realizadas, según Anexo III.
- 2) Cuenta justificativa de la actividad: que recoge los gastos e ingresos efectivos hasta la fecha de justificación del presente convenio, así como la previsión de éstos hasta 29 de diciembre de 2026, según Anexo IV.
- 3) Documentos probatorios de la cuenta justificativa:
 - Respecto a los gastos:
 - Copia de las facturas originales de gastos corrientes y nóminas del personal técnico contratado adscrito al proyecto, pagos a la seguridad social (TC1 y TC2) y a la Agencia Tributaria, las cuales (las originales) previamente deberán estar diligenciadas por el Secretario de la entidad haciendo constar que "este documento está subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al el proyecto de voluntariado Acompañando-T correspondiente al ejercicio 2026, y el importe imputado asciende a __ euros, que se corresponde con el __%". Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio 2026.
 - Copia y justificantes de pago de los seguros de las personas voluntarias y desplazamientos debidamente justificados y, en el ámbito territorial de la comarca.
 - Copia del justificante de pago realizado en el ejercicio 2025. Únicamente se admitirá que el pago correspondiente a las mensualidades de la previsión del



gasto se realice hasta el mes de enero del ejercicio siguiente. No se admitirán pagos en efectivo.

- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.
- Gastos de difusión del proyecto.
- No se considerarán subvencionables:
 - Los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Comarca de la Comunidad de Teruel según Convenio Colectivo vigente o según Convenio Colectivo que resulte de aplicación. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.
 - Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
 - Adquisición de equipos, amortizaciones y material inventariable.
 - Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.
 - Gastos suntuarios
 - Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
 - Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de la Comarca.
- Respecto a los ingresos:

Justificante contable del ingreso en el que se acredite el usuario, el mes al que corresponde, el importe y el concepto.

- 4) Certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con la Comarca Comunidad de Teruel. No será necesaria la presentación de estos certificados, si se autoriza a la Comarca Comunidad de Teruel a su obtención de oficio mediante la firma del Anexo I.



- 5) Memoria de las actividades realizadas, en la que se recoge como mínimo: descripción del servicio, objetivos perseguidos y alcanzados, número de usuarios, relación de gastos incurridos directamente relacionados con la prestación del servicio, Anexo III.
- 6) Cuenta justificativa de la actividad: que recoge los gastos e ingresos efectivos hasta la fecha de justificación del presente convenio, así como la previsión de éstos hasta 31 de diciembre de 2026.
- 7) Documentos probatorios de la cuenta justificativa:
Se numerarán todos los documentos probatorios de acuerdo con el índice presentado en el anexo IV.

La justificación de los gastos e ingresos estimados se realizará con documentos probatorios correspondientes a gastos realizados desde el mes de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026.

DECIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES:

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido.

En el caso de los Encuentros que se realicen, será subvencionable la contratación de medios de transporte colectivo, así como aquellas actividades que sean contratadas para tal evento y que se encuentren incluidas en el catálogo del programa "Viajando por los pueblos" de la Comarca Comunidad de Teruel.

Además, quedarán incluidos todos aquellos gastos derivados de las actividades grupales que se desarrollen: material de manualidades, barro, etc.

Serán subvencionables las actuaciones iniciadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

DECIMOPRIMERA. - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

Antes del 29 de octubre de 2026, la entidad presentará a la Comarca "Comunidad de Teruel", el objeto de la actividad y el presupuesto a incluir, en su caso, en el Convenio de Colaboración para el ejercicio siguiente. Por los órganos comarcales se procederá a su estudio, informe y resolución antes de la finalización de la vigencia del presente convenio.

DECIMOSEGUNDA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso Administrativa.



La concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto se regirá por el clausulado del presente convenio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca Comunidad de Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa, y supletoriamente por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restantes normas de derecho administrativo.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, electrónicamente por:

- ***D. José Herrero Palomar, PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.***
- ***D. José Polo Úbeda, PRESIDENTE FEDERACIÓN LOCAL Y PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN FERNANDO DE TERUEL PARA EL EJERCICIO 2026.***



ANEXO I

DATOS DE LA ENTIDAD		
Entidad:		C.I.F.:
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico (campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):		
Número de Cuenta Bancaria:		

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
Nombre:	D.N.I.:

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario establecidos en el presente convenio y los exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad a la que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.
- Que todos los datos que aparecen en la presente solicitud son veraces.
- Que doy mi consentimiento para el tratamiento de datos personales por la Comarca Comunidad de Teruel, conforme a los términos indicados en la presente solicitud.

ME COMPROMETO

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.
- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Certificado del secretario de la entidad por el que se designa la persona que firmará el convenio en representación de la Entidad así como del acuerdo del órgano de gobierno correspondiente por el que se aprueba la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria.

El Presidente

Firma electrónica



Responsable	COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL P4400027A CALLE TEMPRADO, 4 - 44001 TERUEL (Teruel) Tlfno.: 978617280 dpd@comarcateruel.es
Finalidad	Tramitar y gestionar la solicitud el convenio.
Legitimación	El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	El interesado podrá acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos, como se explica en la información adicional a través de la siguiente dirección: CALLE TEMPRADO, 4 - 44001 TERUEL (Teruel) o a través del e-mail: pguillen@comarcateruel.es
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://comarcateruel.es/sede-electronica/



ANEXO II **JUSTIFICACIÓN**

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE

DOMICILIO SOCIAL

C.P.

C.I.F.

TFNO. AVISOS

REPRESENTADA en este acto por su SECRETARIO/A D./D^a

D.N.I.

CERTIFICA: que se ha realizado el programa denominado:

subvencionado con _____ durante el año 202 .
de la Comarca Comunidad de Teruel y

DECLARA: Que el programa objeto de la subvención asciende a la cantidad de _____ euros, y ha sido financiado de la siguiente forma:

Comarca Comunidad de Teruel: _____ €.

Otras administraciones: _____ €.

Especifique cuales: _____ €.

Entidad: _____ €.

Cuotas de socios: _____ €.

DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que se ha cumplido la finalidad de la ayuda para la que se concedió y que los
- Que los impuesto indirectos contenidos en los gastos justificados ☐ Si/ ☐ No **(señalar lo que proceda)** son susceptibles de recuperación o compensación. En caso afirmativo, deberá incorporar relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

DOCUMENTACION A APORTAR

- Copia previamente diligenciada de las facturas y sus justificantes de pago. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención% de imputación:Importe imputación:.... Nombre del trabajador subvencionado (en su caso).... Fdo. El secretario de la entidad"
- Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.
- Memoria justificativa del proyecto.
- Certificación de la cuenta justificativa según Anexo IV.
- Documentos probatorios de los gastos y de los ingresos conforme a la cláusula novena del Convenio.

EL SECRETARIO/A,

Firma electrónica



ANEXO II

MEMORIA FINAL

Desde / /2026 **Hasta** 31/ 12 /2026

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	C.I.F.		
Domicilio	Telf.	Fax	
Población	Provincia	Código postal	
Mail			
Centro para el que se solicita			
Número de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.			

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	D.N.I.
Nombre	
Teléfono	

1.3.- Municipios de la Comarca donde se ha ejecutado el Proyecto o Actividad

--

2.- Proyecto / Actividad objeto del Convenio.

2.1.- Denominación del Proyecto o Actividad

--

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto o Actividad

--

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto o Actividad

--

3.- Descripción y fines del Proyecto o Actividad

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto/ Actividad

--



3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto o Actividad		
Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

3.4.- Dificultades surgidas en el desarrollo del Proyecto / Actividad y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas.

3.5.- Usuarios / as. Se tendrá en cuenta el art 7 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

Nombre del usuario y localidad.	Nº de atenciones y breve explicación de las actividades realizadas en cada una de ellas.	Sector



4.- Gestión del Proyecto o Actividad

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto/actividad y categoría profesional.

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total al proyecto/actividad en horas
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto, teniendo en cuenta el art 10 y 11 de la Ley 6/2018, de 28 de junio, de Voluntariado de Aragón:

Cualificación, formación prestada por la entidad para el correcto desarrollo de la actividad asignada, experiencia y seguro voluntariado.	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total, horas:	

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas.

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.



5.2.- Medios técnicos

7.- Valoración del Proyecto o Actividad por la Entidad.





ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

D....., secretario/a de la entidad, con CIF nº y domicilio a efectos de notificación.....

CERTIFICA:

Que los gastos del proyecto....., subvencionado con un importe de euros por la Comarca Comunidad de Teruel, son los que a continuación se detallan.

DECLARACION JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA									
4.1 Justificación de los gastos realizados									
Nº	Trabajador/a	Concepto	Importe Total	Subvención Teruel % subv.	Comarca de € Importe subvencionado	Otras subvenciones % subv.	€ Importe subvencionado	Aportación entidad (recursos propios) % subv.	€ Importe aportado
		Nómina							
		Seguridad Social							
		Total gasto del proyecto		Total subvención Comarca		Total Subvención Otras instituciones		Total aportación entidad	





Trabajador/a	Conce
--------------	-------

TOTAL GASTO EJECUTADO Y ESTIMADO	
----------------------------------	--



Nº	Concepto	Nº Fac/Doc Contable	Mes	Fecha Pago	Importe	% Imputación	Importe imputado
1							
2							
3							
4							
5							
TOTAL INGRESOS RECIBIDOS (antes 31 octubre 2026)							

INGRESOS ESTIMADOS							
1							
2							
3							
TOTAL INGRESOS ESTIMADOS (hasta 31 de diciembre 2026)							
TOTAL GASTO EJECUTADO Y ESTIMADO							

Y DECLARA, bajo su responsabilidad

- Que ☐ Si/ ☐ No (señalar lo que proceda) la totalidad de los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados no son susceptibles de recuperación o compensación.

En adede 202

Firma electrónica

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

